

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:17 hrs. diez horas, con diecisiete minutos, del día viernes 12 doce, de Enero del año 2023 dos mil veintitrés, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 46 cuarenta y seis. - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita***

***Robles Gómez:*** Buenos días Presidente, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento Ordinaria, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal C. Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda, C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Llega más tarde el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez.) ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Muchas gracias compañera Secretaria. Muy buenos días compañeras y compañeros Regidores. Bienvenidos a esta primera Sesión Ordinaria del año. Una vez

integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 46 cuarenta y seis, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

**PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**SEGUNDO:** Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

**TERCERO:** Dictamen que autoriza el Manual para el Manejo de Fondo Fijos o Revolventes Asignados a las Dependencias del Gobierno Municipal. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**CUARTO:** Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que, para Efectos Fiscales, hace la aclaración del nombre del Organismo Público Descentralizado, Instituto Municipal de la Mujer Zapotléense, en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. - - - - -

**QUINTO:** Dictamen de Decreto que propone la reforma, derogación y adición de diversos Artículos del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**SEXTO:** Dictamen que autoriza las modificaciones, reformas, derogación y creación de diversos Artículos al Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**SÉPTIMO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza celebración de Sesión Solemne de Ayuntamiento, con motivo del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Lic. Benito Juárez, de Ciudad Guzmán, Jalisco. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

**OCTAVO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de

Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Techo Financiero de la Obra Pública número: FORTA-002-2024, denominada: Construcción de banquetas, machuelos, pavimento de concreto hidráulico y concreto estampado, en cruces en la calle Gral. Pedro Hinojosa, entre la calle Federico del Toro y la Av. Cristóbal Colón, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, provenientes de Recurso FORTAMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. -----

**NOVENO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Techo Financiero de la Obra Pública número: FORTA-001-2024, denominada: Construcción de banquetas, machuelos, pavimento de concreto hidráulico, en la calle Pról. Miguel Contreras Medellín, entre la calle Joaquín Aguirre y la Av. Carlos Villaseñor, en la Colonia Constituyentes, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, provenientes de Recurso FORTAMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. -----

**DÉCIMO:** Puntos varios. -----

**UNDÉCIMO:** Clausura de la Sesión. -----

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Antes de someter a consideración el orden del día, pregunto si hay algún asunto vario que agendar, y así mismo, para que conste en Actas, que siendo las 10:21 hrs. diez horas con veintiún minutos, se hace presente en esta Sala de Ayuntamiento, el Regidor Jesús Ramírez Sánchez, para todos los efectos legales a que haya lugar. Algún punto vario que agendar.... Bien, si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración el orden del día, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten

levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

**TERCER PUNTO:** Dictamen que autoriza el Manual para el Manejo de Fondo Fijos Revolventes Asignados a las Dependencias del Gobierno Municipal. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben, el Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra, la Mtra. Tania Magdalena Bernardino Juárez, la Síndico Municipal Magali Casillas Contreras, la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba y la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, con el carácter de presidente el primero de los suscritos y las restantes vocales, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Así mismo a la Síndico Municipal Magali Casillas Contreras, al Regidor Jesús Ramírez Sánchez, y al C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanentes de Reglamentos y Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE AUTORIZA EL MANUAL PARA EL MANEJO DE FONDOS FIJOS REVOLVENTES ASIGNADOS A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL,** bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**  
**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será

gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **III.-** Bajo ese contexto la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, y sus Municipios, publicada con fecha 22 de noviembre de 2014 y vigente desde el día 01 de enero de 2015, tiene como objeto “Establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de recursos públicos de los sujetos regulados por la presente ley”. **IV.-** Que el artículo 46 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios refiere: **Artículo 46.** 1.Los entes públicos podrán llevar a cabo compras haciendo uso de sus respectivos fondos revolventes, observando para ello los montos que para tal efecto se establezcan en sus respectivos presupuestos de egresos, y demás normatividad aplicable. En ese tenor, la iniciativa del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Zapotlán el Grande,

Jalisco, se presenta la para su aprobación el Manual para el Manejo de Fondos Fijos o Revolventes asignados a las Dependencias del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. V.- Que la Hacienda Municipal, es la dependencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco encargada de la Administración Financiera y Tributaria del Municipio, contando en consecuencia con la facultad para establecer la forma de justificar y comprobar los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos, de conformidad a lo que establece el artículo 205 fracciones IV y V de la ley de Hacienda Municipal. En ese tenor, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes:

**ANTECEDENTES: UNICO.-** En el quinto punto de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 37 de fecha 01 de Diciembre de 2023, el Ciudadano Presidente Municipal, turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL EL MANUAL PARA EL MANEJO DE FONDOS FIJOS REVOLVENTES ASIGNADOS A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**; sin embargo y en virtud de que, al no haberse aprobado las reformas y modificaciones al Reglamento de Compras Gubernamentales, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, era ineficaz avanzar con los trabajos del presente manual. Por lo que, una vez aprobadas las reformas de mérito, se pone a consideración de este Honorable Pleno, el Manual para el Manejo de Fondos Fijos o Revolventes asignados a las Dependencias del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, haciendo especial hincapié que la propuesta que contiene el presente dictamen, tiene una vigencia permanente hasta que no sufra modificación alguna por parte de este Pleno. En base a lo

anterior, exponemos los siguientes: **CONSIDERANDOS: 1.-** En el Segundo Punto del Orden del día, de la Trigésima Séptima Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 06 seis de diciembre de 2023, se analizó la solicitud contenida en el oficio número HPM-595/2023 suscrito por el C. José Guijarro Figueroa en su carácter de Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal, se propuso con actualización de cargos el presente asunto a los integrantes de la referida comisión, se analizó, estudió y se procede a dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los términos propuestos. **2.-** Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibieron en el oficio de mérito, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto favorable de cuatro votos a favor y una abstención de cinco de los regidores integrantes de dicha comisión, la procedencia de la petición descrita; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando legalmente procedente la Comisión antes referida para resolver sobre el presente. Manual que se agrega al presente: **Manual para el Manejo de Fondos Fijos o Revolventes asignados a las Dependencias del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad al Art. 205 Fracc. IV y V de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.**

**TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO I DEL OBJETO DEL MANUAL Artículo 1.-** El presente manual regula y fija las bases y requisitos a observar en el manejo, registro, custodia y control de los recursos del fondo fijo o revolvente y la obtención de la documentación comprobatoria del gasto, mismo que es de aplicación obligatoria en el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; así mismo regula las facultades de la Hacienda Pública Municipal, referente al ejercicio de los gastos que se efectúan de manera directa las diferentes dependencias que conforman el Gobierno Municipal. **Artículo 2.-** Para los fines de este manual se entiende por: **DEPENDENCIAS O AREAS DEL AYUNTAMIENTO:** Las Direcciones Generales, direcciones, jefaturas y departamentos del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que ejerzan recursos a través de fondo fijo o revolvente para el desempeño de sus funciones y/o actividades. **HACIENDA PUBLICA:** Hacienda Pública Municipal y/o Tesorería Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **DIRECCION DE PROVEEDURÍA:** El área encargada de asegurar que las adquisiciones de bienes y servicios del Municipio se ajusten a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez contenidos en las disposiciones legales aplicables, garantizando el mejor precio, calidad, garantía, oportunidad, entrega, instalación, mantenimiento y demás condiciones inherentes al bien o servicio que se pretenda adquirir. **PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS:** Administración, control y verificación de la aplicación correcta del presupuesto asignado a cada una de las dependencias y áreas, con estricto apego a los principios de contabilidad gubernamental y de disciplina financiera, austeridad, racionalidad y optimización, así como el registro presupuestal de las operaciones relacionadas con el ejercicio del presupuesto conforme a la clasificación por objeto del gasto. **CONTABILIDAD Y CUENTA PUBLICA:** El registro de

operaciones de ingresos y egresos y consecuentemente, la clasificación del gasto con todos los momentos presupuestales y contables; así como la revisión y control de comprobantes del gasto conforme a los requisitos fiscales de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. **PRESUPUESTO:** Estimación anual de gasto clasificado por Objeto de Gasto, Estructura Administrativa y Estructura Programática, aprobado por el Ayuntamiento para su ejecución por las dependencias que integran la estructura organizacional del Municipio en el ejercicio inmediato posterior. **FONDO FIJO O REVOLVENTE:** Recurso económico autorizado por el Presidente y/o Encargado de la Hacienda Municipal, que se asigna al Servidor Público adscrito a una Dependencia para efectuar ciertos gastos urgentes, no recurrentes de conformidad con lo establecido con el Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, que sean necesarios para el desempeño de sus funciones, las cuales por su importancia deban ser atendidas en tiempos acotados necesarios para el cumplimiento de sus funciones y sean de poca cuantía, el importe del fondo se asignará mediante la entrega de cheque nominativo o transferencia electrónica a favor del Encargado de la Dependencia o del servidor público designado como responsable, quien firmará el PAGARÉ por el importe del fondo recibido, tendrá que acreditar su manejo integrando expediente con solicitud, recepción, administración, ejercicio, comprobación, reembolso, reintegro y cancelación de los recursos que le sean autorizados, acompañando los comprobantes fiscales necesarios. **SOLICITANTE Y/O BENEFICIARIO:** Servidor Público que solicita la asignación de un fondo Fijo o Revolvente y recibe el cheque o la transferencia para la administración de los recursos. **TITULO SEGUNDO DE LA APLICACIÓN DEL MANUAL CAPITULO I DE LAS FACULTADES DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL**

**Artículo 3.-** Para la exacta observancia del presente Manual, son facultades de la Hacienda Pública Municipal; *I. Asignar y autorizar los montos del fondo fijo o revolvente a cada dependencia o área del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tomando en consideración su gasto histórico ejercido, el presupuesto autorizado, y las peticiones efectuadas por cada una, correspondiente a sus necesidades plenamente justificadas; II. Verificar por conducto del Departamento de Programación y Presupuestos, que los gastos efectuados por las dependencias y áreas, con cargo al fondo revolvente correspondan a las partidas presupuestales autorizadas en el presupuesto vigente, normatividad presupuestal emitida por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y que la documentación soporte del gasto realizado reúna los requisitos estipulados en el presente Manual; III. Efectuar oportunamente, los depósitos y/o transferencias de los importes de los reembolsos tramitados por las dependencias y áreas, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el presente Manual, siempre y cuando cuenten con disponibilidad presupuestal las partidas que afectan estos gastos; IV. Las demás que se deriven de las leyes y disposiciones legales en la materia.* **CAPITULO II DE LA SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DEL FONDO FIJO O REVOLVENTE** **Artículo 4.-** Para la asignación de los fondos fijos o revolventes, los Encargados de las dependencias o áreas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, deberán formular solicitud dirigida al Encargado de la Hacienda Municipal, indicando el importe del fondo, así como la persona a la que se asigna y que será encargada de su custodia y manejo en los términos del presente manual. El Encargado de la Hacienda Municipal, a través de las áreas correspondientes evaluará la factibilidad de asignar el monto del recurso solicitado, firmando su autorización, quedando

registrados como deudores en la contabilidad gubernamental. El fondo fijo o revolvente deberá ser reintegrado y/o comprobado cuando así lo determine el Encargado de la Hacienda Municipal, o bien, a petición del Encargado del área en donde sea asignado, ya sea por cierre de ejercicio, por considerarse innecesario, por cambio de persona designada para su manejo o custodia, o por fin de administración. Cuando los Encargados de las áreas o el servidor público asignado para el manejo del fondo fijo o revolvente, deje de prestar sus servicios o por indicaciones del Encargado del área tenga que reintegrar los recursos del fondo fijo o revolvente, deberá realizar el reintegro respectivo y presentar la ficha de depósito en el área de Contabilidad y Cuenta Pública, la cual le hará entrega de su PAGARÉ. **TRAMITE EN PRESUPUESTOS:**

- Se entrega en la ventanilla de presupuestos, el oficio emitido por el área solicitante en el cual se justifica plenamente la necesidad del fondo, con copia adjunta de su INE, previamente avalado y autorizado por el Encargado de la Hacienda Municipal.
- Se verificará si el beneficiario ya está dado de alta, de no ser así, se dará de alta al beneficiario.
- Se registra en el Sistema de Gestión Gubernamental de la Hacienda Municipal (Empress) el fincamiento del fondo fijo o revolvente.
- Se devengará y se le entregará a la persona que realizó el trámite para su seguimiento en el área de egresos.

**TRAMITE EN EGRESOS:**

- El solicitante entrega en ventanilla de egresos el oficio emitido por el área solicitante, previamente autorizado por el Encargado de la Hacienda Municipal y debidamente fincado y devengado.
- Se programará la emisión del cheque respectivo o transferencia bancaria, mediante la emisión de un contra-recibo (CR).
- Se elaborará cheque nominativo a nombre del solicitante.
- En la fecha programada se entregará el contra-recibo (CR) contra la entrega del cheque

*firmado por los funcionarios responsables. • El beneficiario firmará un pagaré donde se establece el tiempo que tiene para reintegrar dicho recurso. • El pagaré se turna al área de contabilidad adjunto a la póliza de cheque.*

### **CAPITULO III DE LA ADMINISTRACION, CONTROL, REGISTRO, CUSTODIA Y COMPROBACION DEL FONDO FIJO O REVOLVENTE**

**Artículo 5.-** *Los recursos del fondo fijo o revolvente únicamente se utilizarán para efectuar erogaciones destinados a cubrir necesidades de carácter urgente, **no recurrentes** y de poca cuantía, con cargo a los programas y partidas que cuenten con disponibilidad presupuestal y que hayan sido autorizadas en el presupuesto de egresos anual vigente a cada una de las dependencias o áreas requirentes del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

**Artículo 6.-** *Es responsabilidad del servidor público que tenga asignado fondo fijo o revolvente, que el ejercicio del gasto se realice bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina que marca la normatividad en la materia.*

**Artículo 7.-** *Queda totalmente prohibido otorgar préstamos de cualquier naturaleza, con cargo a los recursos del fondo fijo o revolvente.*

**Artículo 8.-** *Los recursos del fondo fijo o revolvente se utilizarán exclusivamente para cubrir erogaciones que amparen adquisiciones de bienes y/o servicios de manera individual hasta por un monto menor a \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.). En los casos en que el monto sea rebasado, solo se tramitará pago siempre y cuando existan necesidades apremiantes, imprevistas o extremas previa autorización del Dirección del área de Proveeduría, Dirección de Egresos o Encargado de la Hacienda Municipal.*

**Artículo 9.-** *No se podrán utilizar recursos de los fondos fijos o revolvente para otorgar viáticos y pasajes, ya que los gastos realizados por este concepto deberán ajustarse a lo establecido en el Manual de Procedimiento Administrativo para el Trámite y*

*Comprobación de Recursos Otorgados para Pasajes y Viáticos por Comisiones o Actividades Oficiales fuera del Municipio para el ejercicio fiscal vigente. **Artículo 10.-** Queda totalmente prohibido fraccionar las adquisiciones de bienes y servicios. Se entenderá por fraccionar el gasto a todo proceso de dividir en partes la compra de algún bien o servicio. **Artículo 11.-** El reembolso de los gastos efectuados con el fondo fijo o revolvente se solicitará de acuerdo a las necesidades de operación y conforme a las disposiciones contenidas en este manual. **Artículo 12.-** Las áreas que tengan a su cargo fondo fijo o revolvente, realizarán las transacciones e invariablemente exigirán el comprobante fiscal. **Artículo 13.-** La documentación soporte de los gastos efectuados por fondo fijo o revolvente deberá presentarse en original cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación fiscal aplicable, así como expedirse a nombre Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, con RFC MZG8501012NA; Domicilio: Colon, 62, Colonia Centro, C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco, México. **Artículo 14.-** Las facturas o comprobantes de gastos adicionalmente a los requisitos señalados en el artículo anterior, deberán precisar los siguientes aspectos: a) Cuando los bienes y/o servicios se reciban directamente en las áreas operativas, indicar fecha, nombre, puesto y firma de la persona que los recibió a entera satisfacción. b) Cuando se contraten servicios de reparaciones de vehículos oficiales, consignar los datos y características de los mismos, de igual manera deben observarse estos requisitos, cuando se adquieran refacciones que directamente se utilizan en la reparación de los vehículos. c) Cuando se adquieran víveres, artículos y alimentos para consumo interno del personal de las áreas operativas o para atención al público, las facturas deberán ostentar el nombre, puesto y firma del*

director del área respectiva, anteponiendo el número de personas que consumieron los alimentos y la justificación que originó la aplicación del gasto. **Artículo 15.-** Las áreas que requieran transferencias de recursos para darle suficiencia presupuestal a las partidas correspondientes, deberán solicitarla ante la Hacienda Municipal con atención al área de Presupuestos. **Artículo 16.-** La documentación comprobatoria del gasto que no reúna los requisitos establecidos en el presente Manual, será motivo de no aceptación. **Artículo 17.-** Se utilizará el formato de vale provisional de fondo fijo o revolvente cada vez que se entregue el recurso, en tanto se cuente con el documento comprobatorio del gasto. **Artículo 18.-** Para la comprobación del gasto el servidor público que se le entregue recurso del fondo fijo o revolvente, tiene 05 (cinco) días hábiles para efectuar la comprobación del gasto, en caso contrario será turnado al área de nómina para el descuento respectivo. **Artículo 19.-** Para el otorgar una nueva ministración para gastos por concepto de bienes y/o servicios por medio de fondo fijo o revolvente, se tendrá que comprobar el recurso anterior. **Artículo 20.-** Para la entrega de recursos del fondo fijo o revolvente general asignado en la Hacienda Pública Municipal, se estará en lo siguiente: a) La persona solicitante acudirá al área de presupuestos, en donde le otorgarán un documento que al efecto se formule denominado "Autorización presupuestal de fondo fijo o revolvente" en donde se establecerá la cantidad solicitada para la compra del bien o servicio, se podrán apoyar del área de proveeduría, respecto a la actualización de precios, con el fin de determinar el monto a otorgar. b) Se presentará con el responsable del fondo fijo o revolvente para que le sean otorgados los recursos previa firma del vale de caja. c) Firmará documento en donde autorice al descuento vía nómina en caso de no comprobar. d) Las Dependencias del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,

Jalisco, que cuenten con su propio fondo fijo o revolvente autorizado, no podrán solicitar recursos para gastos por este concepto, con cargo al fondo fijo o revolvente asignado a la Hacienda Pública Municipal. **COMPROBACION DE FONDO FIJO O REVOLVENTE VENTANILLA DE PRESUPUESTOS:**

a) Para la comprobación de recursos para gastos se requisita el formato de comprobación de fondo fijo o revolvente, firmado por el jefe y director de área solicitante, en el cual enlistará cada una de las adquisiciones, mismo que traerá adjunto todos los comprobantes los cuales deberán reunir los requisitos fiscales establecidos en la normatividad vigente correspondientes a cada compra. b) Si la comprobación será del fondo fijo o revolvente general asignado en la Hacienda Municipal, deberá anotarse el nombre de la persona responsable del mismo. **COMPROBACIÓN DE FONDO FIJO O REVOLVENTE EN VENTANILLA DE EGRESOS:**

- Se entrega el formato comprobación de fondo fijo o revolvente debidamente requisitado y autorizado por el departamento de Presupuestos.
- Se programará el pago mediante la emisión de un contra-recibo (CR) a nombre del administrador del fondo.
- Se elabora cheque nominativo y/o transferencia a nombre del responsable del fondo fijo o revolvente.
- En la fecha programada de pago se entregará el contra-recibo (CR) contra la entrega del cheque y/o transferencia.
- Se deberán realizar los reembolsos de gastos tantas veces sea necesario para garantizar la disponibilidad de efectivo para los gastos que se soliciten las diferentes áreas.

**Artículo 21.** Los casos no previstos en el presente Manual para el Manejo de Fondos Fijos o Revolventes asignados a las Dependencias del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, los resolverá el Encargado de la Hacienda Municipal, previo estudio y análisis correspondiente, mismos que se

considerarán integrar en revisiones futuras. **Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a \_\_\_ de Diciembre de 2023** En mérito de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado proponemos a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba en lo general como en lo particular, el Manual para el Manejo de Fondos Fijos o Revolventes asignados a las Dependencias del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Una vez aprobado el manual anteriormente citado, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo, al Encargado de Despacho de la Hacienda Pública Municipal, a efecto de que por su conducto, se dé difusión y publicidad las áreas administrativas que conforman el Gobierno Municipal. **QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria de Gobierno para los fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE** “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 07 de diciembre de 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y

*Patrimonio Municipal. MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. FIRMAN” -----*

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración este Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto del mismo.... Bien, si no hay ninguno, entonces, voy a proceder a tomar la votación de forma nominal, dado que por equiparación o analogía, se trata de un Reglamento: **C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidor Raúl Chávez García:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. -----**

**CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que, para efectos fiscales, hace la aclaración del

nombre del Organismo Público Descentralizado, Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense, en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE.** Quien motiva y suscribe la presente, C. **Eva María de Jesús Barreto**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 38 fracciones XVII y 50 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86, 87 fracción II, 91 y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la consideración de éste H. Ayuntamiento en Pleno, la siguiente **“INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PARA EFECTOS FISCALES HACE LA ACLARACIÓN DEL NOMBRE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE EN ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”**, sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del

*Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2 y 88 párrafo primero, que los municipios administran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el congreso establezcan a su favor, por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; Por su parte los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **ANTECEDENTES** 1.- Con fecha 3 de diciembre del año 2010 fue publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Año 1, Numero 3, el **DECRETO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE EN ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.** 2.- Posteriormente con fecha 19 diecinueve de mayo del año 2023, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 33 en el punto número 5 del orden del día fue aprobado por mayoría absoluta el **DICTAMEN DE DECRETO QUE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE** en el cual se presentó a consideración del pleno el **DECRETO POR EL***

**QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE EN ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO;** transcribiendo a continuación el resolutivo primero: **PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el **DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE, DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** 3.- Mediante oficio **DSIEMH/0225/2023**, firmado por la **C. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL** Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, recibido el día 21 de diciembre del año 2023, en el que me solicita se corrija el Dictamen de Decreto que extingue el Organismo Público Descentralizado denominado **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE EN ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO;** el motivo de dicha solicitud se transcribe a continuación.....en virtud que para poder tramitar el cese de operaciones ante el SAT al ya nombrado Instituto, se necesita hacer la corrección de dicho nombre ya que como desprende del acta celebrada en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.33 del 19 de mayo del 2023 y publicado en la Gaceta Municipal año 15 núm. 392, de fecha 08 de junio de 2023, en el Punto Quinto: el nombre del **OPD es Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense, así como se desprende la misma acta el nombre del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, debiendo ser el correcto INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE EN ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO;** para los fines legales ante el SAT, es necesaria dicha corrección. **CONSIDERANDOS I.-** Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Carta magna,

este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas. II.- El nombre correcto con el que fue creado la OPD aquí señalada es **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE EN ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, tal y como fue señalado en el antecedente número “1”, y aunque el dictamen señalado en el antecedente “2” es claro, puesto que extingue a la OPD INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE, también lo es que, en el cuerpo de dicho dictamen se nombra de manera incompleta al Instituto, destacando el Considerando número III el cual lo nombra como INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE, así como en el Resolutivo Primero en el cual lo señala como INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE, DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. III.- Por su parte, la constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria SAT tiene registrado a la OPD con la Denominación/Razón Social “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE”, denominación errónea, puesto que como ya se ha venido señalando, el nombre correcto de la OPD es **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE EN ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, como fue señalado en el antecedente número “3”, por lo cual también es necesario acudir a las oficinas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), a fin de hacer la corrección de la denominación en la constancia y poder estar en aptitudes de realizar la baja correspondiente. Por los considerandos antes expuestos se emiten los siguientes...

**PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO:** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **ACLARA y corrige el nombre de la OPD extinta mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 33 en el punto número 5 del orden del día de fecha 19 de mayo del año 2023**

**nombrando de forma correcta como INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE EN ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. SEGUNDO:** Se instruye, autoriza y faculta a la Lic. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL, Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para realizar la corrección en la Denominación/Razón Social de la OPD ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puesto que de forma errónea fue registrado como INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE, siendo lo correcto **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE EN ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. TERCERO:** Una vez corregida la denominación/razón social en la constancia de Situación Fiscal de la OPD Instituto de Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán el Grande, Jalisco, se nombra como liquidadora a la Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel para realizar el cese de actividades y **BAJA DEFINITIVA de la OPD INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE EN ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). **CUARTO:** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO GENERAL CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ**, a efecto de que notifique al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la directora de Equidad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TITULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLAN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 02 de enero de 2024. C. EVA MARIA DE JESUS BARRETO** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y

Asuntos Indígenas. **FIRMA**” -----

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita**

**Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces, les pido que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

**QUINTO PUNTO:** Dictamen de Decreto que propone la reforma, derogación y adición de diversos Artículos del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA y C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y las restantes vocales de la Comisión Edilicia de referencia; **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, JESUS RAMIREZ SÁNCHEZ Y JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,** Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación; **C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Y EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA,** Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo; **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Y**

**MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 38, 40, 42, 44, 47, 49, 50, 52, 75 fracción I párrafo segundo al 81 y del 94 al 100 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 47, 50, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y 158 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; presentamos a la consideración de este Honorable Pleno **DICTAMEN DE DECRETO QUE PROPONE LA REFORMA, DEROGACIÓN Y ADICION DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, en base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su

competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

**III.-** La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, así como la facultad de los suscritos de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87 párrafo 1 fracción IV, así como el artículo 89 establece que las iniciativas de ordenamiento municipal son aquellas que versan sobre la creación, reforma, adición, derogación y abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal, artículo 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.-** Es importante mencionar que mediante decreto

28438/LXII/21 de fecha 09 nueve de septiembre de 2021, se reformó la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, impactando, diversos artículos, entre las principales se enuncias las siguientes: 1.- Protocolo de Investigación de Mercado. 2.- Testigo Social. 3.- Conformación del Comité de Compras. 4.- Máxima Exposición Pública. 5.- Cadena de Bloques. 6.- Protocolo de actuación. 7.- Políticas de Integridad. 9.- Fortalecimiento a órganos internos de control. Publicado en el Periódico “El Estado de Jalisco”, en la fecha señalada en supra líneas, refiere en su **ARTÍCULO TERCERO**. Se reforman los artículos 1, 2, 4, 6, 8, 9, 13, 17, 19, 20, 21, 25, 35, 39, 40, 41, 48, 49, 53, 59, 60, 62, 64, 68, 71, 72, 81, 84, 93, 116, 122, 128, y 129 y se adicionan los artículos 17 bis y 129 bis de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios**. En ese tenor, hacemos del conocimiento de esta Soberanía, los siguientes:

**ANTECEDENTES:** 1.- Mediante oficio número OF-CPL-S/N-LXIII-23, suscrito por el Maestro José Tomas Figueroa Padilla, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, el que fue recibido en la oficina de presidencia el día 20 de Febrero de 2023, relativo a la aprobación por parte de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 09 de Febrero de 2023, los acuerdos legislativos números 1202/LXIII-23, 1203/LXIII-23, 1209/LXIII-23, 1262/LXII-23 Y 1265-LXIII-23, los que de manera atenta y respetuosa remiten para que en los términos que a esta representación compete, se atienda lo expuesto en los puntos resolutive de los referidos acuerdos legislativos para los efectos procedentes. Acuerdo Legislativo número 1263-LXIII-23 que contiene la Iniciativa de Acuerdo Legislativo que exhorta a los 125 Ayuntamientos del Estado de

*Jalisco para que den cumplimiento a lo mandatado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus respectivas áreas de competencia, en la que en esencia refiere lo siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** Es importante mencionar que mediante DECRETO NO. 28438/LXII-21 de fecha 09/09/2021, se reformó la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, impactando, diversos artículos, entre las principales se enuncian las siguientes: 1.- Protocolo de Investigación de Mercado: Se genera un protocolo con la finalidad de detallar el procedimiento para llevar a cabo una investigación de mercado acorde a las necesidades de cada ente. 2.- Testigo Social: Se fortalece la figura del testigo social, sumando su participación conforme a los montos de las adquisiciones; se busca una mayor publicidad a la figura; se incrementa la participación y supervisión de los órganos de control en los entes públicos. 3.- Conformación del Comité de Compras: Se agregan nuevos integrantes a la mesa de diversos sectores y se plantean excepciones para la diversidad de municipios. 4.- Máxima Exposición Pública: Se suma este principio a las obligaciones contempladas por la misma ley. 5.- Cadena de Bloques: Se implementa como medida para los controles digitales que la norma señala, dotando de mayor certeza y seguridad en los registros digitales. 6.- Protocolo de actuación: Se puntualiza la manera de actuar para el mejor desempeño de las obligaciones contempladas en la Ley. 7.- Políticas de Integridad: Se estipulan las políticas a empresas pro-integridad y creación de un registro de las mismas conforme a contraloría, beneficios a empresas que cumplan con ella. 9.- Fortalecimiento a Órganos Internos de Control: Tanto en su participación como en su papel dentro del proceso de*

adquisiciones. (sic). En ese orden de ideas, en cumplimiento a las nuevas reformas, mismas que abonan a la transparencia y combate a la corrupción, es que se busca se implementen los procesos vigentes en las diferentes instancias y ámbitos de competencia para que surta efectos de manera eficiente dicha reforma. En virtud de las conquistas logradas a partir de la popularmente llamada Reforma 2.0, es que pretendemos que no quede en letra muerta del papel el adecuado ejercicio de las aportaciones generadas, sino que por el contrario, se asuman los nuevos retos con la intención de propiciar mejores condiciones para el Estado de adquirir bienes, y de dar mejores oportunidades a la iniciativa privada para competir, bajo la filosofía de “ganar-ganar” que a la par contribuye de manera importante a las transparencia y al combate a la corrupción. En favor de evitar responsabilidades, se han encontrado procesos que son sujetos de la normativa prevista en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones de Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin embargo, se ha detectado que en algunos municipios, en su ejercicio cotidiano, llevan a cabo procesos que no se apegan a la norma en cuestión, es por ello que se exhorta a los ayuntamientos del Estado, a dar cumplimiento normativo en la plenitud de las obligaciones consagradas para sus procesos de adquisiciones de bienes. Derivado de lo anterior, es que se genera el siguiente: **ACUERDO LEGISLATIVO QUE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE JALISCO. UNICO.-** Se formula un respetuoso exhorto a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que, en el ámbito de su competencia, se dé cabal cumplimiento a la normatividad contenida en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, especialmente a la reforma contenida en el DECRETO NO.

28438/LXII/21 de fecha 09/09/2021. Acuerdo Legislativo DECRETO NO. 28438/LXII/21 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 09 de septiembre de 2021, que, en su artículo tercero, menciona: **TERCERO.** - Se reforman los artículos 1, 2, 4, 6, 8, 9, 13, 17, 19, 20, 21, 35, 40, 41, 48, 49, 53, 59, 60, 62, 64, 68, 71, 72, 81, 84, 93, 116, 122, 128 y 129; y se adicionan los artículos 17 bis y 129 bis de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para quedar como sigue: . . . . . Acuerdos Legislativos que se acompaña al presente dictamen como anexos. **2.-** Mediante el punto 05 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 07 del Orden del día, se presentó por el primero de los suscritos Iniciativa de ordenamiento que actualice y reforma el Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en consecuencia de lo anterior, en el punto 07 del Orden del Día, de la Sesión Pública Ordinaria número 14 de fecha 28 de Junio de 2022, se presenta de igual forma, Iniciativa que solicita se autorice la prórroga prevista por el artículo 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto a la Iniciativa de Ordenamiento que actualice y reforme el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, iniciativa que hoy se dictamina. **3.-** Ahora bien, en estricto acatamiento a lo anterior, las áreas operativas que componen este Gobierno Municipal, el suscrito en conjunto con la Proveduría contando con la asistencia de la Hacienda Municipal, Sindicatura y Jurídico, dependencias encargadas de la aplicación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, se avocan al

conocimiento, estudio y reformas del Reglamento de Compras Gubernamentales, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mesas de trabajo celebradas los días, 03 de Octubre de 2023, 19 de Octubre de 2023 y 22 de Noviembre de 2023, en las que en esencia se estudiaron y reformaron los artículos: Se reforman los artículos 2, 3, 8, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 23, 24, 31, 34, 35, 36, 40, 41, 43, 77, 79, 80, 81, 95, 103, 128; se derogan 26, 28 y se adicionan el TITULO OCTAVO, CAPITULO UNICO. DE LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS comprendido en los artículos 143, 144, 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 4.- Al termino del análisis y estudio anterior, y una vez terminados dichos trabajos es que, mediante oficio número HPM-575/2023, suscrito por el Licenciado José Guijarro Figueroa en su carácter de Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, de fecha 22 de noviembre de 2023, hace llegar al suscrito en mi calidad de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el proyecto que contiene las propuestas de reforma al Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con la finalidad de que sea presentado al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional a efecto de que sean aprobadas dichas reformas. En ese orden de ideas, en cumplimiento a las nuevas reformas, mismas que abonan a la transparencia y combate a la corrupción, es que se busca se implementen los procesos vigentes en las diferentes instancias y ámbitos de competencia municipal para que surta efectos de manera eficiente dicha reforma al Reglamento Municipal. Ubicados los

antecedentes de la iniciativa de reglamento que ahora se dictamina, se procede a señalar los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta para resolver el sentido del dictamen, lo anterior con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS:** I.- El Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, es legalmente competente para expedir reglamentos de conformidad a lo que establece el numeral 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que a la letra menciona: Artículo 40.- Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: I.- Los bandos de policía y gobierno: y II.- Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia; Artículo 41.- Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I.- . . . . . II.- . . . . . III.- . . . . . IV.- Las Comisiones del Ayuntamiento: y V.- . . . . . En las citadas circunstancias, el ordinal 42 del mismo cuerpo legal en cita refiere: Artículo 42.- Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: I.- En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el Servidor Público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa; II.- Cuando se rechacen por el Ayuntamiento la iniciativa de norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses; III.- Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento; IV.- Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al

*Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación; V.- La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir estos, en el periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso; VI.- Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; y VII.- Los Ayuntamientos deben mandar una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo. II.- Es atribución de las comisiones legislativas el recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les turne el Pleno del Ayuntamiento, entre otras cosas, según el artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. III.- En cuanto a la forma se denota que es procedente entrar al conocimiento de la iniciativa de ordenamiento que nos ocupa, por ser materia respecto de las que el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, está facultado para conocer y aprobar. IV.- La Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal es competente para conocer la iniciativa que se dictamina, de conformidad con el artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. V.- En consecuencia en el Segundo Punto del Orden del día, de la Trigésima Sexta Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 05 cinco de diciembre de 2023, se analizó la solicitud contenida en el oficio número HPM-*

575/2023 suscrito por el C. José Guijarro Figueroa en su carácter de Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal, se propuso el análisis, estudio y en su caso aprobación y dictaminación del presente asunto a los integrantes de la referida comisión, con las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los términos propuestos. **VI.-** Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibieron en el oficio de mérito, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto favorable de tres votos, de cinco de los regidores integrantes de dicha comisión, la procedencia de la petición descrita; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando legalmente procedente la Comisión antes referida para resolver sobre el presente. **VII.-** Una vez llevada a cabo el análisis de la iniciativa citada en la parte expositiva del presente dictamen, podemos observar que la misma tiene por objeto en primera instancia dar cumplimiento con los acuerdos legislativos números 1202/LXIII-23, 1203/LXIII-23, 1209/LXIII-23, 1262/LXII-23 Y 1265-LXIII-23, que contiene el exhorto a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco para que den cumplimiento a lo mandatado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus respectivas áreas de competencia; consecuentemente la armonización del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios,

*Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. VIII.-* *Jurídicamente esta reforma tiene un impacto positivo ya que otorga certeza en la integración del Comité de Compras, para evitar una futura consecuencia administrativa, jurídica o de fiscalización. En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la elevada consideración de esta Honorable soberanía, los siguientes:* **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** *Se aprueba en lo general como en lo particular, el dictamen de DECRETO, que reforman los artículos 2, 3, 8, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 23, 24, 31, 34, 35, 36, 40, 41, 43, 77, 79, 80, 81, 95, 103, 128; se derogan 26, 28 y se adicionan el TITULO OCTAVO, CAPITULO UNICO. DE LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS comprendido en los artículos 143, 144, 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDO.-* *Una vez aprobadas las reformas del reglamento anteriormente citado, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. TERCERO.-* *Publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. CUARTO.-* *Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para los efectos legales*

correspondientes. **QUINTO.-** Notifíquese a la Directora de la Proveduría Municipal, a efecto de que en un término improrrogable de 30 días, integre el Comité de Adquisiciones, de conformidad a lo que establece el artículo 15 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones. **SEXTO.-** Notifíquese el presente acuerdo, al Encargado de Despacho de la Hacienda Pública Municipal, a efecto de que por su conducto, se dé difusión y publicidad las áreas administrativas que conforman el Gobierno Municipal. **ATENTAMENTE** “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 07 de diciembre de 2023. - -

<b>INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.</b>
---

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN”** -----

<b>INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN.</b>
---

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** *Presidenta.* **C. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.** *Vocal.* **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** *Vocal.* **FIRMAN”** - - - - -

<b>INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.</b>
--

**C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.** *Presidente.* **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ.** *Vocal.* **C. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA.** *Vocal.* **FIRMAN”** - - - - -

<b>INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.</b>
--

**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ.** *Presidente.* **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** *Vocal.* **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** *Vocal.* **FIRMAN”** - - -

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Decreto, para alguna manifestación o comentario, respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguno, entonces, procederé a pedir la votación de tipo nominal, al tratarse de un Dictamen de Decreto: **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidor Raúl Chávez García:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A

favor. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

**SEXTO PUNTO:** Dictamen que autoriza las modificaciones, reformas, derogación y creación de diversos Artículos al Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ Y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de presidente el primero de los suscritos y las restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, y **CC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, JESÚS RAMIREZ SÁNCHEZ Y JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,** Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE AUTORIZA LAS MODIFICACIONES, REFORMAS, DEROGACIÓN Y CREACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS AL REGLAMENTO SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo la siguiente:  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **III.-** El propósito de la presente iniciativa de ordenamiento es que, el Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, cumpla con las políticas y objetivos referidos en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra dice; .... Artículo 12.- La política de mejora regulatoria se orientará por los principios que a continuación se enuncian: I. Mayores beneficios en costos y el máximo beneficio social; II. Seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones; III. Focalización a objetivos claros, concretos y bien definidos; IV. Coherencia y armonización de las

*disposiciones que integran el marco regulatorio municipal, estatal y federal; V. Simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios; VI. Accesibilidad tecnológica; VII. Proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos; VIII. Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas; IX. Promoción de la libre competencia y competencia económica; Los Sujetos Obligados deberán ponderar los valores jurídicos tutelados a que se refiere este precepto y explicitar los criterios de decisión que subyacen a la política de mejora regulatoria atendiendo a los objetivos establecidos en este Reglamento. Artículo 13.- Son objetivos de la política de mejora regulatoria, los siguientes: I. Procurar que las Regulaciones que se expidan generen beneficios sociales y económicos superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la ciudadanía; II. Promover la eficacia y eficiencia de la Regulación, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados; III. Procurar que las Regulaciones no impongan barreras al comercio, a la libre competencia y la competencia económica; IV. Promover la simplificación administrativa; V. Evitar la duplicidad en la entrega de la información requerida a las empresas por las diferentes instancias; VI. Generar seguridad jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las Regulaciones, Trámites y Servicios; VII. Simplificar y modernizar los Trámites y Servicios, fomentar una cultura que ponga a las personas como centro de la gestión e innovación gubernamental; VIII. Fomentar, coordinar e instalar ventanillas únicas de gestión y orientación en lugares clave y centros de atención ciudadana; IX. Atender al cumplimiento de los objetivos de este Reglamento considerando las condiciones de desarrollo municipal y las capacidades técnicas, financieras y humanas; X. Promover la participación de los sectores público, social, privado y académico en la mejora regulatoria; XI.*

*Facilitar a las personas el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, a través del desarrollo de la referida política pública. XII. Facilitar el conocimiento y el entendimiento por parte de la sociedad, de la Regulación, mediante la accesibilidad y el uso de lenguaje claro; XIII. Coadyuvar en las acciones para reducir el costo social y económico derivado de los requerimientos de Trámites y Servicios establecidos por parte de los Sujetos Obligados y; XIV. Diferenciar los requisitos, Trámites y Servicios para facilitar el establecimiento y funcionamiento de las empresas según su nivel de riesgo, considerando su tamaño, la rentabilidad social, la ubicación en zonas de atención prioritaria, así como otras características relevantes para el municipio. En ese tenor, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes: **ANTECEDENTES:** A.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 32 de fecha 20 de abril de 2023, la Regidora Betsy Magali Campos Corona turna la Iniciativa de Ordenamiento a las Comisiones Edilicias Permanentes de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia como convocante, y Reglamentos y Gobernación como coadyuvante que tiene por objeto proponer la reforma de diversos artículos del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. En base a lo anterior, exponemos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- En el Segundo Punto del Orden del día, de la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e inspección y vigilancia, celebrada los días 03, 04, 05, 06, 16, 17, 18, 19, y 20 de octubre del año 2023 y el día 25 del mismo mes y año mesa de trabajo en las que se propuso con actualización del presente asunto a los integrantes de la referida comisión, se analizó, estudió, se discutió y se hicieron las modificaciones necesarias, así como en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria*

de dicha comisión celebrada el día 04 de Diciembre del año próximo pasado, las comisiones edilicias conjuntas que en esencia se analizó, estudió y discutió y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto favorable de cuatro de los regidores integrantes de dichas comisiones, tomando en consideración que el primero de los suscritos fue en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia y Vocal en la Comisión de Reglamentos y Gobernación, tomando en cuenta un solo voto, la procedencia de la petición descrita; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando legalmente procedente la Comisión antes referida para resolver sobre el presente. En mérito de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado proponemos a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general como en lo particular, el las modificaciones al Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, consistentes en la Reforma de loa artículos 3 fracciones II, V, XVI, XVII, XXI, XXII, XXIII; 5, 7 fracción VII, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21 fracción IX, 22 fracciones VII, VIII y IX, 27 fracciones III, VI, VII, VIII, XI, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, 28, 29 fracciones VII, 30 y 30 BIS, 31, 32 fracción III, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 fracción III, 40, 41 fracción II inciso I), fracción III numeral 2, 45, 47 numeral 4. **SE DEROGAN:** artículo 3 fracciones XIV y XXVII; 42; **SE CREAN:** artículo 3 fracciones XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV y XLV; artículo 7 fracciones VIII, IX, X, XI y XII;

15 BIS; 21 fracción X, XI, XII y XIII; 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII; 39 fracciones IV, V y VI; fracción III numeral 2, fracciones I, II, III incisos A), B), C), D), E), y F); 45 fracción 2 inciso 7 y numeral 3. **SEGUNDO.-** Una vez aprobado las reformas anteriormente citadas, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala el artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo, a la Hacienda Municipal, a la Directora de Ingresos, al Oficial de Padrón y Licencias para los fines y efectos legales a que haya lugar. **QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria de Gobierno para los fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de de Espectáculos Públicos e inspección y vigilancia. **FIRMA”** Quiero, primeramente, agradecer el trabajo de la Comisión; a la Regidora Sara, a la Regidora Diana, fueron muchas horas de análisis, al igual que estas reuniones de trabajo y de la Comisión. Nos acompañó el Oficial de Padrón y Licencias. Y, bueno; realmente se hizo una modificación fuerte, como pueden Ustedes apreciar. Se hicieron las modificaciones, para hacer de alguna manera, más fáciles los trámites, para llevar a cabo estas licencias de giros restringidos. Hay que señalar que, todavía falta, que yo espero que, en este año, volvamos a presentar una nueva modificación, pero para el caso, después del Artículo 45 cuarenta y cinco o 46 cuarenta y seis,

empieza lo que viene siendo la revocación de las licencias. Y, falta todavía, madurar la idea, que después se presentarán y hay que madurar lo que tenemos actualmente, en la licencia quedan muchos cabos sueltos. Y, entonces, en este mismo año, vamos a hacer otra solicitud de modificación, pero ahora para la revocación de licencias, para darle derecho de voz al Ciudadano como tal y hacer un procedimiento correcto, conforme a la última sentencia que recibimos, amarrarla de alguna manera. Entonces, es la primera parte y vamos a seguir continuando, y agradezco muchísimo a los compañeros Regidores de la Comisión Edilicia de Espectáculos, su apoyo, es cuanto. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Gracias. Muy buenos días, Presidente, Secretaria, Síndico. Felicidades Secretaria General, por su cumpleaños. A los compañeros Regidores y Regidoras. Nada más quisiera preguntarle aquí, Regidor; cuál es la justificación, en el Tercero, de la fracción 24, la justificación para derogar este Artículo. Vecino, toda persona física o moral, que tenga su domicilio particular, contigua a un establecimiento y hasta un radio, no mayor de 100 m cien metros. Cuál es la justificación para derogarlo de este Reglamento. Finalmente estamos en un Reglamento de un tema muy importante que, tiene que ver con los permisos y, los más afectados siempre son los vecinos. Falta mucho por hacerle a la modificación de algunos Reglamentos en zona turística, en zona centro. Pero sí, en este específico punto, porqué se deroga al vecino, en este Artículo, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Sumarme a la moción que hace la Regidora Mónica Reynoso. Y, de igual manera, preguntarle, Regidor Jorge, el motivo por el cuál, se deroga la opinión del Ciudadano en el momento de otorgar una licencia, específicamente, en este caso, en el caso de los giros restringidos. Sabemos efectivamente que, son los Ciudadanos, los que viven

alrededor del perímetro de los 100 m cien metros, o 200 m doscientos metros, aproximadamente, de donde se establecen este tipo de establecimientos, pues quienes, de alguna manera pudieran resultar afectados. Generalmente se ha venido tomando una opinión. Vemos que, si la mayoría de los vecinos están de acuerdo, pues se camina el proyecto y siempre es importante hacerlo, porque se socializa y permite que el establecimiento, de una manera más efectiva, más tranquila. Y, al final pues, no tenemos un problema social, también ahí con los vecinos. De igual manera, el Artículo 41 cuarenta y uno, en su fracción tercera, en el numeral dos, otorga un horario de ampliación de este tipo de establecimientos hasta las 4 cuatro de la mañana. Y, bueno, también ahí, no sé; creo que pudiéramos tener la misma situación social con los vecinos que están ahí alrededor, de por qué se les otorga un horario más amplio. Porque al final, hemos tenido muchas quejas, por parte de los vecinos, de los bares, de los horarios. Que la seguridad o la inseguridad que, este tipo de establecimientos a veces, genera dentro del área o de la zona. Entonces, pues, por un lado, ampliamos el horario y, por otro lado, quitamos la opinión del vecino con respecto, al otorgamiento de licencias de estos establecimientos. A mí me gustaría, que, nos diera el contexto y en su caso la justificación de por qué se está contemplando así en el Reglamento, es cuanto. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Muy buenos días, compañeros, Secretaria, Presidente Municipal, Síndica. Así como lo comentas Jorge; hicimos un trabajo muy minucioso, lo importante de platicarlo con las áreas operativas, con la Secretaria y con la persona Encargada de Licencias. Yo también tengo duda; lo reiteré varias veces en la Comisión, no duda, sino hacer realmente una responsabilidad de las personas que quieran ampliar su horario de las 2:00 a.m. dos de la mañana, a las 4:00 a.m. cuatro de la mañana. Sabemos

que, los Reglamentos, a nivel Estatal, dan esta opción. Sabemos el listado que tienen que cumplir, como es el alcoholímetro, como es seguridad en el local, que necesitan tener Uber seguros, dictamen vial positivo. Aunque se está dando esta opción, sí seamos muy responsables. Hemos pasado por diferentes tipos de locales y de bares desde las 12:00 hrs. doce del día, están abiertos, hay doble fila, ya no digamos que se quiera ampliar el horario de las 2:00 a.m. dos de la mañana, a las 4:00 a.m. cuatro de la mañana. Pues, solamente ser conscientes y ser responsables con todas las personas que vivimos aquí en Zapotlán. Y, también tenía una duda más al autor de la Iniciativa; tengo duda si el 43 cuarenta y tres y el 44 cuarenta y cuatro, no sé si se deroga o va a continuar, no está aquí. Y, también el 46 cuarenta y seis y el 47 cuarenta y siete, o es solamente un error que no se haya puesto aquí en la tabla, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Sí, empiezo primero con el tema del horario; efectivamente, el tema del horario de los giros restringidos, es un tema que, nos atañe a todos. Es un tema, de los Ciudadanos. Y, si recuerdan en la última Sesión se negaron dos ampliaciones de horarios de giros restringidos. En la exposición de motivos, como venía, señalábamos lo que les hacía falta como tal, como que, para que, pudiéramos nosotros poderles entregar o poderles autorizar una ampliación. Pero, definitivamente, nos basamos, primeramente, como documento que no teníamos legislado, que era el dictamen vial. Es decir, en ambos conceptos el dictamen vial, Tránsito decía: no, mientras más largo sea el permiso, me ocasiona un problema vial como tal. Entonces, aún, cuando me hubiera cumplido el tema de: cámara de vigilancias, aun cuando hubieran cumplido el tema de un taxi seguro, como tal, el problema era el caos, la vialidad como tal. Y fue un criterio, en los dictámenes, que se tomó, o sea, el dictamen, me está

señalando que el impacto vial no es positivo. Lo que hicimos en esta ocasión, efectivamente, en este Artículo, Regidora, fue plasmar el procedimiento correcto, lo que hicimos en la anterior Sesión, de negarlos, fundamentando los motivos. Y, cómo sí pueden ellos obtener una ampliación del horario. Y, sí, efectivamente; les estamos poniendo aquí, yo considero que está correcto, lo que estamos pidiendo. No estamos pidiendo nada extra, que no te diga la Ley. Porque muchas de las cosas, de los requisitos que pusimos, ya lo contempla la Ley, nada más, ya lo pasamos aquí, y le agregamos lo del impacto, en realidad ya como tal. Y, algo también extra, es el comportamiento del Ciudadano con su negocio. Pero, en realidad, se está legislando ya, la ampliación de horario hasta las 4:00 a.m. cuatro de la mañana, cumpliendo estos requisitos. Entonces, si Ustedes lo analizan; el que quiera una ampliación hasta las 4:00 a.m. cuatro de la mañana, sí tiene que echarle bastante esfuerzo, no está tan fácil realmente. Pero, lo estamos dejando ya normado para las personas que puedan llegar a cumplir los temas. Ese es el tema sobre los horarios, en la ampliación. Una de las modificaciones relevantes también, es una disminución de horario, Regidora Tania; en las Sesiones de Comité de Giros Restringidos, con los Ciudadanos, se han manifestado en donde a veces, por conseguir un permiso más largo, anteriormente el Restaurant-Bar, tenía permiso hasta las 3:00 a.m. tres de la mañana. Y, ahí mismo, en este Consejo de Ciudadanos, se señalaba que, disfrazaban el Restaurant-Bar. Que no era Restaurant, sino que era un Bar y pedían la licencia como Restaurant-Bar. Hoy estamos modificando eso y todos los negocios. Las licencias para los años 2024 dos mil veinticuatro, van a terminar hasta las 2:00 a.m. dos de la mañana. Es decir, ahora, el que presente una licencia de Restaurant-Bar, para obtener hasta las 3:00 a.m. tres de la mañana, no lo va a obtener, se queda

hasta las 2:00 a.m. dos de la mañana. Igual como la licencia de Bar, que ya estaba de 2:00 a.m. dos de la mañana. Entonces, sí hacemos una restricción y lo dejamos todos los horarios a las 2:00 a.m. dos de la mañana. Y, el tema de los vecinos; sí quedó estipulado, que se siguen haciendo las anuencias, se van a continuar haciendo. Lo único que hicimos que, la definición de vecino pues, es que, en realidad, al que hace las anuencias, el compañero de Participación Ciudadana, que va a visitarlos, a veces, no encuentra vecinos como tal, y no es que, desaparezca la calidad de vecinos, le dejamos un rango más abierto, para que, pueda trabajarlo, y no tan corto. Pero, las anuencias siguen todavía, como parte del trámite que se van a seguir presentando. Es todo, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Dictamen.... Bien, si no hay ninguna, entonces, voy a pasar a la votación nominal, dado que, se aclararon los puntos, o se habló sobre los Artículos en concreto que se preguntaban, pero tampoco se solicitó un análisis o votación especial de esos Artículos en particular. Por tanto, paso a la votación: **C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** En abstención, en lo general. Y, en contra, en lo particular, del Artículo 3º, fracción 24. Y, Artículo 41, fracción 3º, numeral 2. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** A ver; entonces, tenemos que seguir el procedimiento, del Artículo 121 ciento veintiuno. Si lo va a someter a votación especial, debe de proponerlo, para sacar la lista de quién a favor, quién

en contra, de los oradores y proponer una redacción del Artículo. ¿Se va a someter entonces, el Artículo 121 ciento veintiuno? Porque ya estoy haciendo la votación y pregunté antes. Lo correcto y legal, es que someta al Artículo 121 ciento veintiuno, para hacer el listado de los oradores a favor, en contra, y se proponga la redacción distinta o como se considere. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** No, Secretaria. Quiero emitir mi voto en lo general y en lo particular, no estoy haciendo una propuesta. Solamente estoy emitiendo mi voto en lo general y en lo particular, con el derecho que tengo también como Regidora, en el caso de la aprobación del Reglamento. Y, quiero que se asiente en ese sentido, en el Acta, mi voto en lo general, sería en abstención. Y, en lo particular, en contra de los Artículos: 3º, fracción 24. Y, Artículo 41, fracción 3º, numeral 2. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Bueno, pero ese no es el procedimiento. Sí quiero dejarlo establecido. Es el Artículo 121 ciento veintiuno, porque se tiene que someter por separado a votación, esos dos Artículos que Usted propone, pero con los Regidores que quieran inscribirse en el debate a favor, en contra, por qué sí, por qué no. y, proponer alguna redacción nueva o no, esa es una decisión suya. Ese es el procedimiento a seguir Regidora. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** En lo general, en abstención. Y, en lo particular, el Artículo 41, fracción 3º, numeral 2, en contra. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** En lo general, en abstención. Y, en lo particular, el Artículo 41, fracción 3º, numeral 2, en contra. **C. Regidor Raúl Chávez García:** En abstención. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** En abstención **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndico Municipal**

**Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. Se aprueba en lo general: **11 votos a favor**, emitidos en forma directa. **5 votos en abstención:** De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez, del C. Regidor Raúl Chávez García, y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, que se suman a la mayoría. **16 votos a favor, en lo general, por mayoría calificada.** En lo particular: **11 votos a favor**, emitidos en forma directa. **2 votos en abstención:** Del C. Regidor Raúl Chávez García y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, que se suman a la mayoría. **13 votos a favor. 3 votos en contra:** De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero y de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. **Aprobado por mayoría calificada. - - - -**

**SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza celebración de Sesión Solemne de Ayuntamiento, con motivo del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Lic. Benito Juárez, de Ciudad Guzmán, Jalisco. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así

como lo normado en los artículos 18, 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DEL 85º ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ, DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO”**, para lo cual me permito hacer la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa del Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables, reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Con motivo del 85º Aniversario de la Escuela Secundaria Lic. Benito Juárez, **se propone que se le haga entrega en Sesión Solemne de Ayuntamiento de un Reconocimiento Público Especial, el día 6 de febrero del presente año a las 8:30 horas dentro de las instalaciones de la Escuela Secundaria Lic. Benito Juárez,** con el fin de reconocer la trayectoria de la Institución ya que esta es considerada pilar de la Educación en el Sur de Jalisco y del

*Municipio de Zapotlán el Grande, albergando en sus aulas por muchas generaciones a alumnos de todo el Sur de Jalisco, haciendo un poco de historia, en 1938 el señor profesor Tomás B. Corona, Director General del Departamento de Cultura del Estado de Jalisco, presentó al Gobernador de Jalisco, el C. Silvano Barba, un proyecto elaborado por el profesor Manuel Chávez Madrueño, inspector de la XI zona escolar, miso que contenía la petición de la creación de las Escuelas Secundarias por Cooperación (participación de los tres niveles de gobierno), en lugares cuya necesidad así lo requiriera. El C. Gobernador analizó el proyecto, lo sujetó a estudio y ofreció crear las Escuelas Secundarias en Cd. Guzmán y en algunos otros Municipios. En este sentido, el C. Director de Educación Federal, profesor Heladio Ruvalcaba, comisionó como director de la Escuela creada al Lic. Enrique Castellanos Aguilar en Cd. Guzmán, siendo así que, como no había local para la mencionada escuela secundaria, el Presidente municipal de aquella época, C. Manuel Chávez Madrueño, solicito que la nueva escuela empezara a funcionar en la planta alta de la Escuela Superior de Niños con domicilio en Federico del Toro No. 138 (posteriormente la escuela “Manuel Chávez Madrueño”). La Escuela Secundaria “Benito Juárez”, fue fundada el día 6 de febrero de 1939, fecha en que se impartieron sus primeras clases. Su primer Director fue el Licenciado Enrique Castellanos Aguilar. A él le continuaron destacados Maestros directores como Mariano Andrade Morales, Florencio Gallardo Tamayo, Alfonso Hernández Camacho, Agustín Ordóñez, Liboria Villavicencio, Vicente Corona Pita, Francisco Álvarez Martínez, entre otros. En un principio los Padres de Familia la veían con desconfianza porque no se impartía enseñanza religiosa, pero poco a poco se fue consolidando a través de la educación impartida en apego al Artículo 3º Constitucional, hasta convencer a la*

población de su significativa influencia en el desarrollo educativo y cultural de Zapotlán el Grande y la región, convirtiéndose en una Institución de gran prestigio en el sur de la entidad. La Escuela Secundaria “Benito Juárez” desde su fundación ha estado en la Escuela Superior de Niños, actual Escuela “Manuel Chávez Madrueño”; posteriormente pasó a Humboldt No. 18 donde actualmente está la Delegación Regional de la Secretaría de Educación y el 19 de octubre de 1972 estrenó su actual edificio en Constitución No. 534. Su actual Director es el Dr. Raymundo Rodríguez Fernández, el Subdirector en el Turno Matutino es el Profesor J. Martín Villalvazo Mateos y el Subdirector del Turno Vespertino es el Profesor Oscar Gerardo Romero Vázquez. En sus aulas han impartido clases prestigiados educadores que en su momento han recibido el reconocimiento de sus alumnos y de los padres de familia, como Juan José Arreola, Alfredo Velasco Cisneros, Manuel Chávez Madrueño, Telésforo Martínez Cárdenas, Ricardo Acosta González, Ma. Guadalupe Guerrero González, Marco Antonio Orozco Monroy, José Donato Moreno Moreno, Julieta Arredondo Tobón, Rosa Curiel González, entre otros. De igual manera, se han educado alumnos que han trascendido como artistas, poetas, deportistas, políticos y humanistas en general, entre estos podemos mencionar algunos como Rubén Fuentes (Compositor, autor de la melodía “La Bikina” y “Las Olas de la Laguna”), Daniel Quiroz (Muralista), Vicente Preciado Zacarías (Cirujano dentista, Poeta ensayista, Crítico de arte y gran humanista), José Armando Cuevas Preciado (Poeta y educador), Alberto Cárdenas Jiménez (Gobernador del Estado de Jalisco 1995-2001), Octavio Espinoza Arreola (Cantautor), Erika E. Sánchez Benavides (Poeta y Declamadora), José Luis Cobián Chávez (Dibujante). **III.-** En apego a la normativa vigente del Municipio y en el caso que nos ocupa en el Reglamento que contiene las

bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en sus artículos 30, 32, fracción I, establece que el Ayuntamiento puede en cualquier tiempo entregar un reconocimiento público especial a personas tanto físicas como jurídicas, cuyas actividades han cobrado una relevancia significativa para la Región y para nuestro Municipio, de la misma manera establece que estos reconocimientos deberán tener las características establecidas en el artículo 15 de este mismo Reglamento que a la letra dice: Artículo 15.- Las preseas son condecoraciones consistentes en una medalla con las siguientes características: elaborada de latón, de siete centímetros de diámetro, con la efigie del patricio que le da su nombre y/o la leyenda correspondiente, y el nombre del galardonado, en su cara reversa debe especificarse, que lleva el Escudo de Armas Municipal, la leyenda Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la administración pública que la otorga. Si bien es verdad que estos reconocimientos deberán tener las características establecidas en el artículo antes señalado, es de importancia señalar que estamos hablando de una institución y que lo que se quiere el reconocer la trayectoria y la importancia que ha tenido para nuestro Municipio y para la Región por tal motivo es que el reconocimiento pueda contener las especificaciones establecidas en el artículo 22 del Reglamento en mención mismo que señala lo siguiente: Artículo 22.- El reconocimiento deberá contener lo siguiente: a) Escudo de armas del Municipio b) Administración municipal que lo otorga c) Nombre de quien recibe el reconocimiento, d) Razones por las que se confiere, e) Las firmas del Presidente Municipal y el Secretario general; y f) Fecha de su entrega. Por lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes puntos de: **ACUERDO**

**ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autorice la celebración de la Sesión Solemne de Ayuntamiento el día 06 de febrero del año en curso, en punto de las 8:30, en las instalaciones de la Escuela Secundaria “Benito Juárez” en el marco de los festejos de los “85° ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN, con domicilio en la calle Constitución No. 534, de conformidad a lo establecido en los artículos 30, 32, fracción I y 22 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido de la presente Iniciativa al Presidente Municipal y a la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento para que suscriban la documentación correspondiente, así como los protocolos necesarios para llevar a cabo la sesión solemne propuesta y el cumplimiento de la presente Iniciativa.

**TERCERO.-** Se instruya a la Secretaria de Gobierno para que se sirva notificar a las autoridades de la Escuela Secundaria Benito Juárez de Ciudad Guzmán, con domicilio en la calle Constitución No. 534. **CUARTO:** Hágase del conocimiento de la presente iniciativa al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que proceda a liberar los recursos económicos necesarios para la elaboración del Reconocimiento que se entregará en sesión solemne anteriormente referida, instruyendo al Departamento de Adquisiciones para que realice la cotización correspondiente. **ATENTAMENTE “2024, año del 85º aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad”, a la antigua Zapotlán el Grande” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de Enero del 2024 MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMA” - - - - -**

**C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:**

Muchas gracias Secretaria. Reconocer que, esta actividad, esta Sesión Solemne, para sumarnos a un Programa de festejos, que la Secundaria Federal Benito Juárez está llevando a cabo, está programando, para llevar a cabo este año, que cumple 85 ochenta y cinco años de su fundación. Y, que me da muchísimo gusto, porque efectivamente es una de esas Instituciones Educativas que, no solo ha dejado huella en nuestra Ciudad, sino que muchos de los hombres y de las mujeres que se formaron ahí, siguen haciendo con mucho orgullo este reconocimiento, su Secundaria. Incluso, en diferentes áreas de su conocimiento, incluso en diferentes Ciudades del Estado, del País, incluso del Mundo. Entonces, creo que, la Secundaria, tiene un reconocimiento público muy importante y como Ayuntamiento, me parece compañera Regidora, muy buen gesto, que se haga este reconocimiento y que le demos esta formalidad y esta solemnidad a este reconocimiento de esta trayectoria de esta Institución Educativa. Enhorabuena, por la Secundaria Benito Juárez, me da muchísimo gusto, estoy seguro de que mis compañeras y mis compañeros Regidores, estarán de acuerdo, en que se lleve a cabo, esta Sesión Solemne. Y, que con eso también dejemos testimonio, del reconocimiento que este Ayuntamiento hace, a la trayectoria, a la labor educativa de la Secundaria Benito Juárez. Muchísimas felicidades de antemano y nos vemos en esa Sesión Solemne, con mucho gusto, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario, respecto de esta Iniciativa de Acuerdo.... Bien, si no hay ninguna, entonces, les pido que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor**, emitidos de forma

directa. 1 ausencia injustificada: **Del C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Aprobado por mayoría absoluta. -**

**OCTAVO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Techo Financiero de la Obra Pública número: FORTA-002-2024, denominada: Construcción de banquetas, machuelos, pavimento de concreto hidráulico y concreto estampado, en cruces en la calle Gral. Pedro Hinojosa, entre la calle Federico del Toro y la Av. Cristóbal Colón, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, provenientes de Recurso FORTAMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Los que suscribimos, CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 25 fracción IV, 33 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 37, 38 fracción XV, 40, 64, 104,106,107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno*

el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LA OBRA PUBLICA NÚMERO: FORTA-002-2024 DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS, PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONCRETO ESTAMPADO EN CRUCEROS EN LA CALLE GRAL. PEDRO HINOJOSA ENTRE LA CALLE FEDERICO DEL TORO Y LA AV. CRISTOBAL COLON EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. PROVENIENTE DE RECURSO FORTAMUN** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- Mediante **TERCER PUNTO** de Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 76, celebrada el 18 de diciembre del 2023, fue aprobado el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, asignándose la cantidad de \$57,524,716.34 (Cincuenta y siete millones quinientos veinticuatro mil setecientos dieciséis pesos 34/100 M.N.) al Rubro de Obra Pública. II.- Con fecha **05 de enero del año o en curso**, la Directora General de Gestión de la Ciudad, Arquitecta Miriam Salomé Torres Lares, y el Director de Obras Públicas Arquitecto Julio Cesar López Frías, me hicieron llegar el oficio, número **011/2024**, informándome los Techos Financieros de, entre otras obras públicas, la obra **FORTA-002-2024**, proveniente del **RECURSO PROPIO**, con la finalidad de realizar el estudio, análisis y dictaminación correspondiente:

<b>NUMERO DE LA OBRA</b>	FORTA-002-2024
<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS, PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONCRETO ESTAMPADO EN CRUCEROS EN LA CALLE GRAL. PEDRO HINOJOSA ENTRE LA CALLE FEDERICO DEL TORO Y LA AV. CRISTOBAL COLON EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

<b>TECHO FINANCIERO</b>	\$3'224,286.18 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 18/100 M.N.)
-------------------------	--

**III.-** En ese sentido, el día lunes **08 de enero del año en curso**, se llevó a cabo la **Décimo Octava Sesión Extraordinaria** de esta Comisión Edilicia, aprobándose por MAYORIA, el Techo Financiero propuesto por la Dirección de Obras Públicas, a la Obra antes mencionada. **CONSIDERACIONES: I.-** Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Carta Magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del Ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que **está facultado para autorizar los Techos Financieros asignado a las obras materia del presente dictamen.** **II.-** Que según lo previsto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de los municipios que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal. **III.-** Que con fundamento en lo ordenado por los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; en ese sentido, que los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue**

**encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión de los Montos máximos asignados a las Obras Públicas antes descritas, que nos fueron turnados por la Dirección de Obras Públicas. IV.-** Que el **Proyecto Ejecutivo** de la obra pública antes mencionada, se presentó, en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente...

**CONCLUSIÓN: PRIMERA.-** Que el techo financiero asignado a la obra proveniente del **RECURSO FORTAMUN**, antes mencionada es por, \$3'224,286.18 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.) por lo que no exceden el presupuesto asignado a este fondo económico, el cual, de conformidad al Desglose Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024, antes descrito, por lo que no existe impedimento presupuestal ni técnico alguno para su aprobación. De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes... **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,

Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el Techo Financiero asignado a las Obra Pública número **FORTA-002-2024**, **PROVENIENTE DE RECURSO PROPIO**, para quedar de la siguiente manera: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
<b>FORTA-002-2024</b> CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS, PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONCRETO ESTAMPADO EN CRUCEROS EN LA CALLE GRAL. PEDRO HINOJOSA ENTRE LA CALLE FEDERICO DEL TORO Y LA AV. CRISTOBAL COLON EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$3'224,286.18 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.)

**SEGUNDO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÀN SÀNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA” C. Presidente Municipal**

**Alejandro Barragán Sánchez:** Antes de ceder el uso de la voz, Señora Secretaria; quienes no ubican esa calle, es una calle muy transitada, es una calle que colinda precisamente con el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Unidad Médico Familiar No. 9 nueve, de nuestra Ciudad. Es justamente, esa callecita, que, aunque es muy angosta, que es pequeña, en realidad es de gran relevancia para la movilidad de la zona. Y, que, dada las características de la estructura que actualmente tiene esa calle, es una de esas calles que es muy propensa a estar teniendo deterioros muy acelerados muy rápidamente. Entonces, es una calle que, estamos seguros que, en el ánimo de hacer esta inversión, arrancando este año, podemos reducir también los costos de mantenimiento de esa calle, casi siempre son muy elevados. Pero, lo más importante es que, también reducimos la molestia que genera a los usuarios y a vehículos de servicio público que, con mucha frecuencia transitan por esa calle. Decir que, se están contemplando, también el cruce con estas vialidades principales como son Federico del Toro, y Colón, lo cual va a prolongar el área de la mejora en el servicio de esta pavimentación con concreto hidráulico. Entonces, creo que, es una aportación importante la que, podemos hacer como Gobierno Municipal para esta zona. Y, seguirnos sumando a esa estrategia general de la movilización. Ya hicimos un tramo de Gante, también más abajo, y podríamos estar generando ya una continuidad importante en esa zona, es cuanto, Señora Secretaria. **C.**

**Regidora Mónica Reynoso Romero:** Gracias Secretaria. Considero yo que, es una obra muy importante dado que, es también la entrada de las ambulancias al Seguro. Reconozco que esas calles tienen, yo creo que, lo mismo que el Seguro, 58 cincuenta y ocho, años sin mantenimiento. Yo, nada más tengo aquí, para hacer una aclaración, Presidente; como fue presentada la Iniciativa, el Dictamen de la Comisión Edilicia, lo

presenta como: *Construcción de banquetas, machuelos, pavimento de concreto hidráulico y concreto estampado, en cruces en la calle General Pedro Hinojosa, entre la calle Federico del Toro y Avenida Cristóbal Colón, en Ciudad Guzmán.* Aquí se interpreta, o así lo interpreto yo, nada más quisiera hacer la aclaración, que es: en cruces. Queda claro en el desarrollo y en la presentación del Dictamen que, está presentando, en la ficha técnica que presenta el proyecto, Obras Públicas, en el plano, sí viene especificada la calle. Entonces, no sé si habría que modificar, porque no son solamente los cruces, incluye también esa calle que, son los 2,000 m, dos mil metros, porque en los cruces no servirían los 2,000 m, dos mil metros. No sé si haya, es una pregunta, alguna modificación que hacer en el Dictamen, porque incluye también la calle General Pedro Hinojosa, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. Buenos días compañeros. Yo traigo, dos, tres preguntas, en base a la presentación de la presente Iniciativa. Número uno, si ya fue socializada la obra, no solamente con los vecinos, sino, obviamente con el Hospital. En el Hospital tenemos un ingreso de ambulancias y tenemos el único ingreso a mantenimiento mismo del Hospital. Por la cera de la parte Sur, tenemos una Privada, que también implicaría la molestia de los propios vecinos. Otra pregunta que tengo, en la factibilidad que nos da SAPAZA, únicamente dice: *factibilidad positiva*. Se me hace muy ambigua la respuesta, porque hay muchas importantes que tiene ahí SAPAZA. Pasa una línea maestra, llamada colorada, 12 in, doce pulgadas, de asbesto, muy superficial. Prácticamente es la que le da el servicio al parte Poniente de la Ciudad. Por tal motivo, no veo que esté considerada o no veo un anexo que, venga esa obra considerada. El tema del drenaje, de alcantarillado, la línea están totalmente desechas, son de cemento. Líneas de tomas de agua de galvanizado. En

sí, creo que, la obra debería de ser, totalmente completa, hablo de líneas hidráulicas, pero principalmente esa línea maestra que tenemos de la Ciudad, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Sumándome un poquito al comentario que hace el Regidor Raúl; en la Sesión de Comisión, precisamente, solicita yo que se agregara al Dictamen la elaboración de la modificación de la red hidráulica que, según se comentó en el desarrollo de la Sesión de Obras Públicas, sí se va a llevar a cabo, pero por parte del SAPAZA. Sin embargo, no se anexa ni al Dictamen, ni a la ficha técnica. Aquí no queda claro o no se especifica que lo va a llevar a cabo SAPAZA, y que si se va a llevar a cabo la obra. Se quedó de anexar la información. Pero, sin embargo, ahora que lo estamos ya presentando aquí ante el Pleno, pues se carece nuevamente de esa información que, sí creo que, debe de quedar dentro de la aprobación de este Dictamen o por lo menos, haberlo señalado en el Dictamen, en los puntos de acuerdo, en el sentido de que, sí se va a llevar a cabo, aunque no sea con Presupuesto Municipal, sino con Presupuesto del OPD. Pero sí, creo que es importante. Efectivamente, revisábamos ahorita la factibilidad, en otras ocasiones, nos especifica que, es necesaria la rehabilitación de la red, en otras que no es necesaria. En este oficio en particular, únicamente nos dice que es una factibilidad positiva, sin especificar qué se necesita o, qué no se necesita, es cuanto. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Gracias. Buenos días a todos, Presidente, Síndico, Secretaria, feliz cumpleaños. Compañeras, compañeros Regidores. Una obra muy necesaria, me sumo a la moción que hace el Regidor Raúl, ¿está socializada la obra? Porque hemos visto obras, últimamente que se han vuelto un poco polémicas por el tema de la socialización, algo que fue muy criticado cuando lo proponía yo en el tema de los Kiosquitos que, se socializaran

las obras y por ahí comentaban, de que, no era un requisito. Ahora ya, hay paros hasta en las obras, porque no se socializan. En ese sentido va mi comentario, ¿está socializada la obra? Y, dos; el cruce que está por el lado de la Kia, que es Federico del Toro, se había aprobado anteriormente, obra en toda la calle, que es Federico del Toro, hasta Bustamante, si mal no recuerdo, era una carpeta asfáltica que bueno, se hizo con baches, el tema, se taparon baches solamente, hubo parches en toda esa zona. Preguntarle, si la reencarpeta que hubo, de cierta manera, en la parte en donde está, creo que, Tortas Don Manuel, si mal no recuerdo, esa parte, es básicamente falta de planeación en ese sentido. Pero, en general es una buena obra, solamente con esos detalles, es cuanto.

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Dictamen.... Si no hay ninguna, entonces, les pido que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **10 votos a favor, 6 votos en abstención:** Del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez, del C. Regidor Raúl Chávez García y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, los cuales se suman a la mayoría. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

**NOVENO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Techo Financiero de la Obra Pública número: FORTA-001-2024, denominada: Construcción de banquetas, machuelos, pavimento de concreto hidráulico, en la calle Pról. Miguel Contreras Medellín, entre la calle Joaquín Aguirre y la Av.

Carlos Villaseñor, en la Colonia Constituyentes, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, provenientes de Recurso FORTAMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Los que suscribimos, CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 25 fracción IV, 33 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 37, 38 fracción XV, 40, 64, 104,106,107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LA OBRA PUBLICA NÚMERO: FORTA-001-2024 DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRÓL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE JOAQUÍN***

**AGUIRRE Y LA AV. CARLOS VILLASEÑOR EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. PROVENIENTE DE RECURSO FORTAMUN**, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** **I.-** Mediante **TERCER PUNTO** de Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 76, celebrada el 18 de diciembre del 2023, fue aprobado el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, asignándose la cantidad de \$57,524,716.34 (Cincuenta y siete millones quinientos veinticuatro mil setecientos dieciséis pesos 34/100 M.N.) al Rubro de Obra Pública. **II.-** Con fecha **05 de enero del año o en curso**, la Directora General de Gestión de la Ciudad, Arquitecta Miriam Salomé Torres Lares, y el Director de Obras Públicas Arquitecto Julio Cesar López Frías, me hicieron llegar el oficio, número **011/2024**, informándome los Techos Financieros de, entre otras obras públicas, la obra **FORTA-001-2024**, proveniente del **FORTAMUN** con la finalidad de realizar el estudio, análisis y dictaminación correspondiente:

<b>NUMERO DE LA OBRA</b>	FORTA-001-2024
<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRÓL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE JOAQUÍN AGUIRRE Y LA AV. CARLOS VILLASEÑOR EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.
<b>TECHO FINANCIERO</b>	\$3'241,620.36(TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 36/100 M.N.)

**III.-** En ese sentido, el día **lunes 08 de enero del año en curso**, se llevó a cabo la **Décimo Octava Sesión Extraordinaria** de esta Comisión Edilicia, aprobándose por **MAYORIA**, el Techo Financiero propuesto por la Dirección de Obras Públicas, a la Obra antes mencionada. **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la

*Carta Magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del Ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que **está facultado para autorizar los Techos Financieros asignado a las obras materia del presente dictamen.** II.- Que según lo previsto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de los municipios que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal. III.- Que con fundamento en lo ordenado por los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; en ese sentido, que los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión de los Montos máximos asignados a las Obras Públicas antes descritas, que nos***

**fueron turnados por la Dirección de Obras Públicas. IV.-** Que el **Proyecto Ejecutivo** de la obra pública antes mencionada, se presentó, en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente...

**CONCLUSIÓN: UNICA.-** Que el techo financiero asignado a la obra proveniente del **RECURSO FORTAMUN**, antes mencionada es por, \$3'241,620.36(TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 36/100 M.N.) por lo que no exceden el presupuesto asignado a este fondo económico, el cual, de conformidad al Desglose Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024, antes descrito, por lo que no existe impedimento presupuestal ni técnico alguno para su aprobación. De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes... **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el Techo Financiero asignado a las Obra Pública número **FORTA-001-2024, PROVENIENTE DE RECURSO PROPIO**, para quedar de la siguiente manera: - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
<b>FORTA-001-2024</b> CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRÓL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE JOAQUÍN AGUIRRE Y LA AV. CARLOS VILLASEÑOR EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO	\$3'241,620.36(TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 36/100 M.N.)

**SEGUNDO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, INSTRUYE a la SECRETARIA DE GOBIERNO, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.*

**ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”**

**“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”**

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA” C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Antes de continuar, decirles que, esa calle que, seguramente también todos conocemos muy bien; es una calle en la que, lamentablemente por la propia orografía, la topografía de la zona, concentra caudales muy importantes de lluvia, de agua de lluvia, dado que ahí se concentra, varios de los drenajes pluviales o al menos, el escurrimiento pluvial de muchas de las calles de la zona, y eso también, deteriora con mucha frecuencia y de una manera muy severa, ese tramo de esa calle. Decir que, es un proyecto que, también va a venir a reducir los costos del mantenimiento de esa calle tan importante, pero, sobre todo, para mejorarle la calidad de vida, a quienes por ahí transitan, especialmente a los vecinos de esa calle de Prolongación Medellín, ahí en la

Colonia Constituyentes. Decirles, para la información de todos Ustedes, que la idea, el procedimiento, de la socialización, no es una idea que se esté inventando ahora mismo, forma parte del procedimiento. Se genera un Comité de Obra Pública, con los vecinos, se hace una revisión. Digo, no lo implementamos en esta Administración, se ha venido haciendo y está toda la documentación, de todas las obras que se han venido haciendo, porque forma parte de los expedientes, de la obra pública que se ha hecho. Por lo tanto, les puedo asegurar que, el procedimiento formal de la socialización, es un procedimiento que se hace, se ha venido haciendo y se seguirá haciendo, porque está indicado en los procedimientos legales, en los Reglamentos, que norman la Obra Pública. Decirles además que, efectivamente, nosotros estamos aprobando una obra que, tiene que ver con una cierta infraestructura y que, no podemos nosotros aprobar. Pero, creo que, es redundante, o sería incluso, fuera de nuestra propia competencia, el aprobar Presupuesto de la instalación de infraestructura hidráulica, que, desde luego, se está programando por parte de la OPD de SAPAZA. Es una regla que se ha venido haciendo, tampoco no solo en esta, ni es porque aquí se haya sugerido a lo largo de toda la historia cada que se pone concreto hidráulico en unan vialidad, se revisa y en el mejor de los casos, o en la mayoría de los casos, se reemplaza por infraestructura hidráulica nueva. Entonces, bueno, entiendo que, quizás en algunas circunstancias, tratamos de buscar, cómo no aprobar la obra, y lo entiendo perfecto, lo entiendo. Pero, el hecho de que, hoy se someta a la consideración este punto de acuerdo, bueno, pues quiero, para la tranquilidad de todos, especialmente de los Ciudadanos de la calle Prolongación de Medellín, así como a los vecinos y los usuarios de la calle Pedro Hinojosa, quiero que sepan que, desde luego que, se está contemplando una

socialización y desde luego que, se está contemplando el reemplazo de la infraestructura hidráulica, completa, como debe de ser en esas calles. No quiere decir que, no vaya a ver molestias. Que no vaya a ver gente inconforme, pero eso no significa que, se tenga la unanimidad de los vecinos, pues para resolver el tema. imagínate, pues qué se haría. Entonces, tenemos el objetivo de salvaguardar el interés general, el interés público. Y, si lamentablemente estas obras generan algún tipo de molestia, atentan con algún tipo de intereses particulares, eso no quiere decir que, nos vamos a detener. Estamos haciendo obras que, la mayoría de los vecinos, que, la mayoría de los Ciudadanos que usamos infraestructura, estamos de acuerdo. Entonces, creo que, todo eso, que, desde mi punto de vista, con la experiencia que hemos tenido no solo en la aprobación de la obra pública, no solo en la aprobación de calles con concreto que se ha hecho de manera sistemática, toda la instalación hidráulica que se ha hecho. Y, que además se ha demostrado, a lo largo de esta experiencia que, las expresiones y las manifestaciones que pudieran oponerse a la construcción o a llevar a cabo Obra Pública, pues no ha prosperado. Y, no ha prosperado precisamente por eso que estamos hablando. Se han diseñado, se han planteado y se han socializado con la mayoría de los vecinos, Obra Pública, de interés general. Entonces, todo eso que en estricto sentido podríamos obviar, pues bueno, tengo que especificarlo en esta intervención con el ánimo por supuesto, de que ahora sí podamos contar con el voto unánime de los Regidores que están presentes en este Pleno del Ayuntamiento, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Sí, únicamente para hacer el mismo señalamiento de igual manera que en la obra anterior; no se anexa ni se especifica, ni siquiera se menciona en el desarrollo del Dictamen que sí

va haber una rehabilitación de la red hidráulica y que la misma va a ser a cargo del OPD de SAPAZA. No es necesario que, aprobemos nosotros el Presupuesto, pero sí creo que, debe de quedar dentro del Dictamen que vamos a aprobar. Especificado que, va haber una rehabilitación y que hay un compromiso de este Gobierno Municipal, a través del OPD, de que se va hacer la rehabilitación de la red hidráulica. Y, en el tema de la socialización, considero que es sumamente importante socializar las obras, ya hemos tenido problemas con algunas de las obras que se han llevado a cabo, precisamente, porque no se ha hecho la socialización debida. Primero, aunque no se les pide la autorización a los vecinos o a los Ciudadanos, que tienen o donde se va a reparar la obra, que tienen interés en esto. Pues, finalmente, si hay alguna situación donde pudiera haber alguna afectación, pues primero se revisa eso para que, la obra pueda caminar de la manera más tranquila posible, y que pueda ser un beneficio real para ellos, que al final, creo que eso es de lo que se trata, que, las obras que nosotros aprobemos, le den un beneficio real a los Ciudadanos y que no les cause perjuicio alguno. Si se va a cerrar la calle, pues al menos que ellos sepan que, se va a llevar a cabo la obra, que se va a cerrar algunos días. Que se va a cambiar el sentido de la circulación de tránsito, de lo que se vaya a realizar. Pero al final creo que, sí es sumamente importante tomar la opinión de los vecinos, socializar la obra y que ellos estén de acuerdo con lo que se va a realizar, es cuanto. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria General. Buenos días Secretaria, Presidente, Síndico, compañeros Regidores y felicidades hoy en su cumpleaños, Secretaria. No quiero ser tan repetitivo a lo que hemos estado dialogando sobre el tema de las obras, es fundamental el que, el Municipio tenga obras para poder darle mejor crecimiento a nuestra Ciudad y a nuestros Ciudadanos.

Efectivamente, yo he estado en contacto con Ciudadanos de esa misma calle, en la cual, tienen el conocimiento que se va a llevar a cabo ese procedimiento, todos han estado en varias reuniones. Pero, sí hay una disyuntiva y ojalá la estén previendo, ya lo acabas de decir Presidente, ahí es donde se juntan los caudales de agua y la mayor problemática que tienen, es el hundimiento de medio metro a un metro, donde han perdido las salas, sus comedores, los Ciudadanos. No sé si se está previendo poner bocas de tormenta, alcantarillas o cuál será la solución, una vez que se termine esa obra. Insisto, va a ser la continuación, de la que ya se está haciendo, trae un desarrollo a esa parte de la vialidad. Pero, es preocupante saber cuál va a ser esa solución, a esa parte, para que no tengan la parte de hundimiento, es cuanto, Señora Secretaria.

**C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:**

Gracias. Efectivamente, Regidor, y lo he platicado también en muchas ocasiones ahí con vecinos, esa cuadra en particular. Y, aunque resulta por lo menos tentador, plantear bocas de tormenta, técnicamente no tenemos en este momento, una viabilidad para poder hacer eso. Pero, lo que sí tenemos que hacer y me he planteado con los propios vecinos, es que, el agua que llega por ahí, es agua que se genera en el Oriente de la Ciudad. Tenemos que trabajar y es algo de lo que, tendrá que plantearse a mediano plazo, lo más pronto posible, es que, el agua que, baja precisamente por Carlos Villaseñor, sea conducida a través del camellón o a través de otro tipo de infraestructura, y que siga yendo hacia el Poniente. No tenemos esa infraestructura y es una obra como se prevé o como se tiene, por lo menos de manera preliminar o planteada, es una obra muy grande de un colector muy grande, que tiene que ir en el sentido de la calle de Carlos Villaseñor. Por el momento, esta calle o el concreto de esta calle, si bien, vamos a buscar con algunos diseños de inclinación, como los propios

vecinos lo plantean y, que podamos reducir riesgos de inundaciones en lluvias moderadas, no va a poder en este momento, contener grandes volúmenes de agua. Sin embargo, algo que sí plantea como solución es que, precisamente, esa corriente de agua deteriora inmediatamente el pavimento y se vuelve imposible el tránsito en esa calle. Es lo único que, en este momento podemos ofrecer como una cualidad de esta obra, porque la solución de fondo a las inundaciones, no está en esta Instancia. Esta obra, lo único que asegura, insisto, es que, no se deteriore el suelo de la vialidad. Yo, le propongo Regidor, si Usted me lo permite, tengo prevista una reunión pronto, le voy a pedir que me acompañe, ya con los propios vecinos. Por lo tanto, yo espero que va a ser más sencillo, y habrá quién no esté de acuerdo. Y, habrá quiénes con intereses personales o políticos o electorales, intenten detener también la obra y hacer una manifestación, pero esto es lo correcto. Necesitamos hacer esta calle, no solo por la calidad de vida de los vecinos, sino también para la reducción de costos de mantenimiento, que ahí, insisto, es costosísima y casi cada lluvia hay que estarle echando material de asfalto, es cuanto, Señora Secretaria. **C.**

**Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita**

**Robles Gómez:** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario respecto de este Dictamen....

Bien, si no hay ninguno, entonces les pido que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**DÉCIMO PUNTO:** Puntos varios. - - - - -

**No se agendaron.** - - - - -

**UNDÉCIMO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita**

**Robles Gómez:** Agotados todos los puntos del orden del día,

propuestos para esta Sesión, le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañera Secretaria. Muchas gracias compañeras y compañeros Regidores. Gracias por participar en esta primer Sesión Ordinaria del año. Siendo las 12:04 hrs. doce horas, con cuatro, minuto del día viernes 12 doce, de Enero del 2024 dos mil veintitrés, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 46 cuarenta y seis, y validos los acuerdos que aquí se ha tomaron. Feliz cumpleaños, Claudia, nos vemos pronto. - - - - -